

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se regula la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa).

Por Resolución del 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se reguló la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa).

La evolución del entorno económico y empresarial así como la necesidad de adaptarnos a la nueva estructura de la Administración del Principado de Asturias, donde se crea la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, con políticas que afectan a las competencias que el Idepa tiene atribuidas por su Ley de creación, aconsejan adaptar la estructura operativa del Idepa para atender de forma más eficiente las necesidades de nuestra región. Se persigue con ello un reforzamiento de los cometidos del Instituto de Desarrollo Económico en los ámbitos de captación y desarrollo de proyectos de inversión estratégicos y de apoyo a la I+D+i empresarial.

La entrada en vigor de esta nueva estructura orgánica y su adaptación a los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo se hará sin incremento de plantilla ni de los gastos de personal, en cumplimiento de lo previsto en la legislación de presupuestos y de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por ello, de acuerdo con los artículos 13.2 j) y 23 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico, el Consejo Rector, en su reunión de 12 de febrero de 2020 aprobó por unanimidad proponer a esta Consejería una nueva estructura orgánica del Idepa.

En consecuencia con lo expuesto, vista la propuesta efectuada por la Directora General del Idepa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Estructura orgánica.

La estructura del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa), bajo la dependencia de la Dirección General, se integra por las siguientes Áreas:

- Área Jurídico Administrativa.
- Área de Gestión del Conocimiento.
- Área de Promoción.
- Área de aceleración de proyectos estratégicos.
- Área de Transformación Empresarial.
- Área de I+D+i Empresarial.

Segundo.—Área Jurídico Administrativa.

Es el área responsable de la asesoría jurídica, así como de la ejecución presupuestaria, de la dirección económica financiera, de la contratación y servicios generales, y de la gestión de los recursos humanos. Será la encargada de dar apoyo al resto de áreas operativas en la gestión de subvenciones y el procedimiento administrativo.

Tercero.—Área de Gestión del Conocimiento.

Es el área encargada de la gestión de la información y la comunicación corporativa. Para ello será responsable de los sistemas de información, su diseño, implementación y mantenimiento, así como de la gestión del conocimiento atesorado en la organización y, en especial, en sus bases de datos. También canalizará y elaborará los informes solicitados a la organización para atender a sus grupos de interés, así como aquellas otras informaciones que describan y pongan en valor su actividad. Desde esta área se gestionará la comunicación interna y externa del Idepa, utilizando para ello los diferentes canales existentes.

Cuarto.—Área de Promoción.

Es el área encargada de la venta de Asturias como destino inversor, a través de "Invest in Asturias", actuando como canal de entrada de nuevos proyectos. Para ello desarrollará labores de captación, dando a conocer los recursos y servicios que Asturias pone a disposición de los inversores, en total coordinación con el área de aceleración de proyectos estratégicos.



Es, asimismo, el área encargada de diseñar y aplicar el servicio de proximidad y atención a nuestros usuarios, las empresas, detectando sus necesidades y facilitándoles información de los servicios que desde el Idepa y sus entidades operativas se pueden ajustar a sus demandas. Será el primer punto de contacto y ofrecerá información y atención directa al cliente, llevando a cabo labores de difusión y divulgación de los servicios, tanto de forma individualizada y presencial como grupal, a través de jornadas y eventos.

Quinto.—Área de Aceleración de Proyectos Estratégicos.

Es el área encargada de dar soporte a aquellos proyectos que supongan un impacto relevante para la región, que puedan venir a través de la labor de atracción de inversiones, tanto como nuevas inversiones en la región, como proyectos de ampliación y/o diversificación de las empresas ya instaladas, con una especial dedicación a todos aquellos proyectos que puedan surgir derivados de la transición energética. El área de aceleración de proyectos estratégicos facilitará su desarrollo, coordinando todas las gestiones necesarias para su rápida ejecución; gestión de subvenciones, trámites administrativos, ubicación, etc.

También será la encargada del desarrollo y mejora de áreas industriales de la región, gestionará el Parque Tecnológico de Asturias y de aquellos otros espacios físicos, destinados a la actividad empresarial, que puedan estar adscritos al Idepa.

Sexto.—Área de Transformación Empresarial.

Es el área responsable de labores de asesoramiento personalizado, así como del diseño y gestión de las líneas de ayudas e instrumentos financieros dirigidos a favorecer la inversión productiva, el crecimiento empresarial, la transformación digital, la recuperación de empresas y la internacionalización.

Séptimo.—Área de I+D+i Empresarial.

Es el área responsable de impulsar la Investigación, el Desarrollo y la Innovación entre las empresas de la región. Desarrollará labores de información especializada y asesoramiento para la financiación de proyectos de innovación, tanto con fondos regionales como nacionales y europeos. Gestionará las líneas de ayudas para el fomento de la I+D+i empresarial así como para la creación y consolidación de empresas innovadoras y de base tecnológica. Será también la responsable de llevar a cabo todas las actividades vinculadas a la dinamización y soporte de ecosistemas de apoyo a emprendedores y a la innovación. Diseñará y pilotará todas las estrategias de apoyo a los HUBS de innovación: digital, movilidad sostenible y economía circular, así como los clústers. Desde esta área se llevará la secretaría técnica de la Estrategia de Especialización Inteligente.

Octavo.—Derogación.

Se deroga la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se regula la estructura orgánica del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa).

Noveno.—Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 24 de agosto de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2020-06887.